



Gobierno Regional de Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 352 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 27 SEP 2021

VISTO:

La Carta nº 031-2021-CEC/RLC de fecha 25 de agosto de 2021, el Informe Técnico nº 019-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 26 de agosto de 2021, e Informe Legal nº 245-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley nº 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO EDUCATIVO CENSI, suscribieron el Contrato nº 105-2020-GRA en fecha 06 de octubre de 2020, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria de la I.E. nº 86339 Maestro Ugo de Censi en el distrito de Chacas, provincia de Asunción - Ancash"**, por un monto contractual de S/ 2'565,226.10 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta nº 031-2021-CEC/RLC de fecha 25 de agosto de 2021, el Gerente General de la empresa TINYASH PERU SAC, solicita a la Entidad el cambio de Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO CENSI, por fallecimiento de la designada Sra. Virginia Chiroque Romero, conforme se tiene del Acta de Defunción de fecha 06 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe Técnico nº 019-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 26 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la verificación de la documentación presentada por el contratista, opina favorable por el cambio de Representante Común y remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal nº 245-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato nº 105-2020-GRA, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria de la I.E. nº 86339 Maestro Ugo de Censi en el distrito de Chacas, provincia de Asunción - Ancash"**, en el extremo de cambio de Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO CENSI, por fallecimiento de la designada Sra. Virginia Chiroque Romero;

Que, atendiendo la solicitud del Gerente General de la empresa TINYASH PERU SAC, sobre el cambio de Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO CENSI, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del Informe Técnico nº 019-2021-GRA/GRAD-SGABBySG emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal 245-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato



n° 105-2020-GRA, en el extremo de cambio de Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO CENSI por fallecimiento de la persona Virginia Chiroque Romero;

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

160.1. "Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes. b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor. c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE".

Que, por su parte la Directiva n° 005-2019-OSCE/CD, respecto a la participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado, señala:

7.4.2, Promesa de consorcio, 1. Contenido mínimo:

"b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda".

"2. Modificación del contenido, segundo párrafo (...) Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad".

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 105-2020-GRA, respecto al cambio de Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO CENSI, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

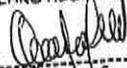
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del contrato n° 105-2020-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86339 Maestro Ugo de Censi en el distrito de Chacas, provincia de Asunción – Ancash**", en el extremo de cambio de Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO CENSI, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

